



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de marzo de 2022. A Despacho de la señora juez, la solicitud para fijar fecha y hora para inspección Judicial en el presente asunto. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2021).

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00309-00
Referencia: Pertenencia de menor cuantía
Demandantes: Luis Mario Posso García
Demandados: Herederos Determinados e Indeterminados de Carmelina García de Posso
Auto: 0521

Con relación a la petición del apoderado de la parte demandante encaminada a que el despacho fije fecha para la inspección judicial, el Juzgado se abstendrá de acceder a la misma, toda vez que el proceso aún no se encuentra en la etapa respectiva para dicha actuación.

Al respecto, digno es mencionar que el Juzgado por auto No. 482 del 17 de marzo de 2022 designó curador ad litem para la demandada Carolina Porras Posso y los Herederos Indeterminados de Flor de María Posso García, Joaquín Emilio Posso García y Carmelina García Posso, sin que a la fecha el curador se haya notificado, por tanto, aún no ha vencido el término legal de traslado para que éste se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda, requisito sine qua non para que pueda pasarse a otra etapa procesal.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DENEGAR la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0b6aef1b76dde1b163651f45954b5395099986ee154644cb2f8051561e0b2**

Documento generado en 24/03/2022 04:43:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>